MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-007879
Fecha: 2026-02-19 12:23:12

PARA: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

Asunto: REMISIÓN PRÓRROGA No. 2 CONTRATO DE OBRA 1770 DE 2025 LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA.

Respetada doctora Isabel Cristina,

De manera atenta, esta Subdirección remite para su revisión y aprobación, el proyecto de minuta de Prórroga No. 02 con soportes del Contrato de Obra No. 1770 de 2025 que se relaciona a continuación:

Identificación del tipo de contrato: Contrato de Obra

ii. Tipo de solicitud: Prórroga

iii. Número de Contrato: 1770 DE 2025

iv. Objeto del contrato: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

v. Contratista: LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA, C.C.: 84.034.968

vi. Relacionar la información general del Contrato:

FECHA DE INICIO: 5 de diciembre de 2025

1) VALOR INICIAL: $ 350.000.000,00

2) ADICIÓN 1: N/A

3) VALOR ACTUAL: $ 350.000.000,00

4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2025

5) ACLARACIONES: N/A

6) PRORROGAS: N/A

PRÓRROGA 1: Desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026

8) SUSPENSIONES: N/A

9) MODIFICACIONES: N/A

10) CESIONES: N/A

11) PLAZO ACTUAL: Hasta el 28 de febrero de 2026

vii. Relacionar ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: N/A

viii. Discriminar el avance físico y financiero programado % versus el ejecutado:

PROGRAMADO %: 35,00% (avance físico)

EJECUTADO %: 24,53% (avance físico)

PROGRAMADO %: 35,00% (avance financiero)

EJECUTADO %: 18,34% (avance financiero)

ix. justificación avance programado vs avance ejecutado:

A la fecha, se encuentra radicada en la Dirección Territorial Nariño el acta de parcial de obra del mes de enero por valor de $ 64.205.024,00. Respecto al acta de diciembre de 2026 fue radicada en $ 0,00.

x. Procesos Sancionatorios: N/A

xi. Garantías:

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No. 11-44-101268544 – Cumplimiento anexo número 3 que reconoce la prórroga 1.

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No. 11-40-101084920 – Responsabilidad Civil Extracontractual anexo número 3 que reconoce la prórroga 1

Enviadas a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos a través de memorando 2025I-VBOG-007613 del 17/02/2026 para aprobación

xii. Concepto de la modificación solicitada: N/A

xiii. Prórroga: 20 de marzo de 2026

xiv. Adición: N/A

xv. Concepto del Gestor Técnico del Proyecto y/o Supervisor del contrato:

A través del oficio RM-1770-010 de fecha 17/02/2026 el contratista LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA solicita al Instituto Nacional de Vías- INVIAS la prórroga del contrato de obra por

un plazo adicional de veinte (20) días; es decir hasta el veinte (20) de marzo de 2026, los motivos que dan origen y que justifican dicha solicitud son:

1. La temporada invernal presentada en el corredor vial San Lorenzo – Bellavista – Panamericana ha sido fuerte e intensa, lo que ha obligado a disminuir el ritmo de los trabajos y, en consecuencia, a reducir las metas físicas programadas para el mes de febrero de 2026.

2. La Alcaldía Municipal de San Lorenzo realizó intervenciones en el sector El Cajeto, lo que implicó el cierre de la vía entre el 9 y el 14 de febrero de 2026, imposibilitando el normal traslado del personal obrero y administrativo al sitio de las obras.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 350.000.000,00
ANTICIPO	$ 0,00
SALDOS FENECIDOS:	NINGUNO
SALDOS EN RESERVA:	$ 350.000.000,00
SALDO EJECUTADO:	$ 0,00
SALDO SIN EJECUTAR:	$ 350.000.000,00

A la fecha se encuentra radicada en la Dirección Territorial el acta parcial de obra correspondiente al mes de enero por valor de $ 64.205.024,00, cabe resaltar que el acta del mes de diciembre tiene un valor de $ 0,00

Es importante destacar que la prórroga solicitada no implica un aumento en el valor del contrato de obra. En consecuencia, no es necesario adicionar recursos, ya que los valores propuestos inicialmente por el contratista aseguran la ejecución completa del proyecto.

Finalmente, se informa que el interventor del contrato de obra 1770 de 2025, ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO, avala la solicitud de prórroga hasta el 28 de febrero de 2026 mediante oficio AFLZ-1773-2025-09 del 17 de febrero de 2026..

Para garantizar el acompañamiento de las obras del citado contrato de obra, se cuenta con el contrato de interventoría No. 1773 de 2025, el cual se encuentra en ejecución y cuyos datos son:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.1773 DE 2025

No. SECOP II: IP-DEO-SVR-033-2025

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA- PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONTRATISTA: ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO.

C.C.: 18.127.171

FECHA DE INICIO: 5 de diciembre de 2025

VALOR INICIAL: $ 58.272.793,00

VALOR ACTUAL: $ 58.272.793,00

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2025

PRORROGAS:

PRORROGA 1: Desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026

PLAZO ACTUAL: Hasta el 28 de febrero de 2026 (Prórroga hasta el 20/03/2026 en trámite)

A su vez se especifica que los dineros otorgados a la interventoría garantizarán el debido acompañamiento de esta durante la ejecución de las obras en el municipio de San Lorenzo en el departamento de Nariño.

Por todo lo anterior, se conceptúa favorablemente a la solicitud de prórroga del contrato 1770 de 2025.

xvi. Indicar el nombre del Gestor de Proyecto y/o Supervisor del contrato:

La supervisión del contrato de obra es realizada por ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO con quien se suscribió el contrato de interventoría No 1773 de 2025.

La supervisión del contrato de interventoría estará en cabeza de ANA ISABEL JURADO SANTA CRUZ Dirección Territorial del Departamento de Nariño.

xvii. Resumen Justificación Unidad Ejecutora:

La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de obra No. 1770 de 2025 hasta el 20 de marzo de 2026. Lo anterior teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para garantizar la ejecución y cumplimiento del 100% de la meta física programada en el contrato de obra.

La solicitud de prórroga N°2 hasta el 20/03/2026, resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Cabe resaltar que la solicitud de prórroga no afecta el valor del contrato de obra. Por lo tanto, no se requieren recursos adicionales, ya que con los valores inicialmente ofertados por el contratista se garantiza la ejecución total de las obras.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva renovación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

Enlace documentos soporte:

Prórroga 2 contrato 1770-2025

Cordialmente,

DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirectora de Vias Regionales

Proyectado por: JOAN SEBASTIAN MONTERO FIALLO
Revisado por: MONICA MARITZA BENAVIDES GONZALEZ, ORALNDO ORTIZ GÓMEZ
Aprobado por:

Copia Interna a: